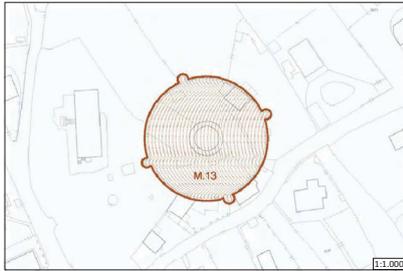


SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

**CASTILLO DE CORBANERA**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Monte  
 Uso: Monte

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Monumento  
 Clasificación: Monumento  
 Declaración o Inclusión: Inclusión por resolución de 29 de Noviembre de 2011  
 Aprobación: BOC de 19-06-2012

**OBSERVACIONES:**



FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

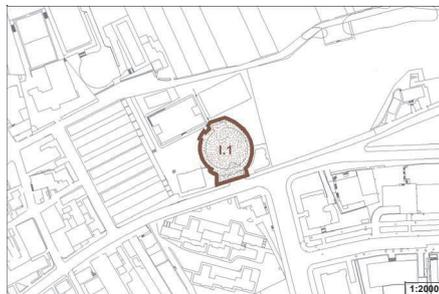
La fortificación o Castillo de Corbanera forma parte del entramado defensivo que, con motivo de las terceras guerras carlistas, se construyó en el año 1874, siendo la obra más importante de aquel entramado. La fortificación es de planta circular de 50 metros de diámetro y un muro de un metro de espesor, realizado en mampostería aparejada con mortero. De esta planta neomedieval contiene elementos propios de la arquitectura defensiva, muralla alineada con alfileras para baluartes, cuatro torres semicirculares orientadas a los cuatro puntos cardinales y una torre central con gruesos muros, que era el polvorín y cuartel de la guarnición.

Patrimonio cultural  
 Ficha descriptiva

ORDENACIÓN  
 GOBIERNO DE CANTABRIA

PGOU  
 SANTANDER

**IGLESIA DE LA VIRGEN DEL FARO**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Calle Inés del Noval  
 Uso: Equipamiento (religioso RG.34)

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Bien Inventariado  
 Clasificación:  
 Declaración o Inclusión: Inclusión por resolución de 15 de Marzo de 2001  
 Aprobación: BOC del 27-03-2001

**OBSERVACIONES:**



FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

La Iglesia de la Virgen del Faro se ubica en la calle Inés del Noval, de Cueto, en el término municipal de Santander. Se trata de un edificio con forma de hexágono en planta e inscrito en un círculo de 30 metros de diámetro. Consiste de una sola altura que conforma un único espacio interior de 10 metros de altura en su centro. En su cara norte se adosa un pequeño volumen que en su día albergó la sacristía y unos baños. Su original cubierta está constituida por una lámina de hormigón que forma paraboloides hiperbólicos, y es a la vez estructura y cerramiento. Los huecos que forman la superficie curva de la cubierta entre los apoyos están cerrados mediante un sistema mixto; en la zona inferior se ha realizado un muro de ladrillo cerámico cara vista con un armado a base de sogas y tocones, resaltando estos sillones, y en el que se destacan los tendeles, dejando las lagas a hueso. El color del ladrillo es amarillo en el interior y rojo en el exterior. En cuatro caras existía sobre este cerramiento una cristalería destinada a la iluminación interior, pero disponiendo de un modo especial el cerramiento de la entrada y llevando a cabo un cerramiento ciego de ladrillo en la senda cara, que se dispone en la espalda del altar. En su interior se conserva una base para el altar en forma de gradas realizadas en ladrillo, el altar, un ambón y una pisa para el sagrado de hormigón armado. Representa, tanto por su planta hexagonal como por su cubierta de lámina de hormigón, una tipología formal y estructural muy singular en Cantabria, que ha de ser objeto de puesta en valor y conservación.

Patrimonio cultural  
 Ficha descriptiva

ORDENACIÓN  
 GOBIERNO DE CANTABRIA

PGOU  
 SANTANDER

Patrimonio cultural  
Ficha descriptiva

ORDENACIÓN  
CONSEJO DE GOBIERNO de SANTANDER

PGOU  
SANTANDER

**IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN DE SANTA MARÍA, (SALESAS REALES)**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Calle Montejuara  
Uso: Equipamiento (religioso RG.4)

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Bien Inventarioado  
Clasificación:  
Declaración o Inclusión: Inclusión por resolución de 23 de Junio de 2003  
Aprobación: BOC del 02-07-2003

**OBSERVACIONES:**

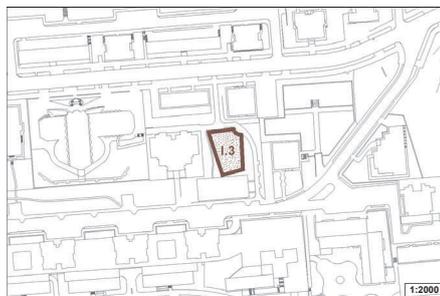


FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

El Monasterio de la Visitación de Santa María en Santander (Salesas), cuyo capilla hoy es utilizada como templo parroquial, es un importante testimonio de la arquitectura santanderina de finales del siglo XIX y principios del XX, una época brillante económica y culturalmente para la ciudad. En su configuración arquitectónica intervinieron dos destacados arquitectos, don Emilio de la Torre y don Joaquín Rucoña, quienes supieron incorporar al edificio sutiles modulaciones de la tendencia general neogótica difundida por toda Europa. La acertada restauración, tanto arquitectónica como de su retablo mayor y elementos decorativos, que se ha llevado a cabo en los últimos años, ha contribuido a resaltar lo que desde el principio fue una obra muy cuidada tanto en su disposición general como en los detalles. El espacio interior del templo recoge la tradición conventual española del siglo XIV, con una única nave rematada en ábside poligonal. La topografía del terreno obligó a situar la iglesia en dirección diagonal respecto al claustro. Rucoña plantea un ingreso complejo al templo, a través de atrio, pórtico y sotocoro, para llegar a una nave cubierta de bóvedas de crucería sostenidas por pilares adosados a los muros que articulan los paramentos. En el lado de la Epístola de la cabecera se situó un coro de gran tamaño, mientras que a los pies se instaló un coro en alto muy decorativo. Algunos detalles decorativos de gran tamaño se respiraron en los ventanales de la Lonja de Mallorca, edificio muy difundido por grabados del siglo XIX. La colocación de una fachada con tres torres recoge la idea de la fachada de la catedral de Barcelona, pero la disposición general de la fachada se refiere también al gótico veneciano. Las referencias al pasado no están rotas con las innovaciones técnicas, y así, Rucoña empleó el hormigón armado en las agujas de las torres. El retablo mayor acoge las imágenes de San Francisco de Sales y Juana Francisca de Chantal, obras de C. Fiolata, de Barcelona. El sagrario, cromado en oro, data de 1945. El altar de mármol fue fabricado en Santander. Las vidrieras representan a los cuatro Evangelistas; San Mateo y San Juan en el lado del Evangelio y San Lucas y San Marcos en el lado de la Epístola, además San Agustín y San Vicente de Paul. En el presbiterio se encuentran las vidrieras de la Aparición del Sagrado Corazón a Santa Margarita y La Visitación y encima del retablo se representa a Cristo Rey. A los pies, San Joaquín y Santa Ana.

**CEMENTERIO PROTESTANTE**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria  
Uso: Equipamiento (religioso RG.32)

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Bien Inventarioado  
Clasificación:  
Declaración o Inclusión: Inclusión de 27 de Septiembre de 2004  
Aprobación: BOC del 08-10-2004

**OBSERVACIONES:**



FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

Existen, documentadas desde el siglo XIV y especialmente desde el XVIII, relaciones entre la ciudad y puerto de Santander y súbditos británicos, debidas a la estancia de técnicos, ingenieros y comerciantes de esa nacionalidad en Santander. Estas relaciones se basan en su presencia en los astilleros de Guarnizo y otras industrias (fábrica de loza, de cerveza, refinería de azúcar, etc). Durante el primer tercio del siglo XIX interviene militarmente la escuadra inglesa en la Guerra de la Independencia y una legión británica a causa de la Cadíthope Alanca (1808), con los consiguientes problemas de alojamiento, asistencia sanitaria y funeraria, surgiendo la necesidad de un cementerio específico, inicialmente autorizado en 1831. La construcción del ferrocarril Alar-Santander (1850-1852) provoca un aumento de técnicos y operarios ingleses, por lo que en 1861 se vuelve a solicitar la creación de un cementerio y se organiza un Patronato con este fin, con aportaciones de diversos consulados y de los barcos extranjeros en escala. En 1872 se terminaron las obras de construcción del Cementerio Protestante de Santander, también denominado Cementerio Británico y sito en la calle Cardenal Herrera Oria. En 1912 se realizan las obras definitivas: muros de piedra, portada, reja ... Tras la II Guerra Mundial, el Patronato del cementerio quedó constituido por los cónsules de Inglaterra, Alemania, Suecia y Noruega, correspondiendo desde 1961 la gestión del mismo al cónsul de Alemania. El cementerio es de un gran valor histórico. Es uno de las escasas muestras de patrimonio protestante en España. En él se encuentra el monumento funerario en homenaje a la Legión de Marinos Británicos, que fue trasladado hasta allí desde el antiguo cementerio de San Ferrnando. Es éste el único vestigio de la estancia en Santander de la Legión Británica en 1855.

Patrimonio cultural  
Ficha descriptiva

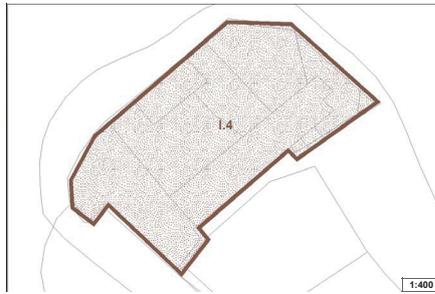
ORDENACIÓN  
CONSEJO DE GOBIERNO de SANTANDER

PGOU  
SANTANDER

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

**Patrimonio cultural**  
 Ficha descriptiva  
**ORDENACIÓN**  
 GOBIERNO de CANTABRIA  
**PGOU**  
 SANTANDER

**BATERÍA DE SAN PEDRO DEL MAR**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Monte  
 Uso: Equipamiento (socio-cultural SC.17)

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Bien Inventariado  
 Clasificación:  
 Declaración o Inclusión: Inclusión por resolución de 26 de Octubre de 2005.  
 Aprobación: BOC de 09-06-2006

**OBSERVACIONES:**



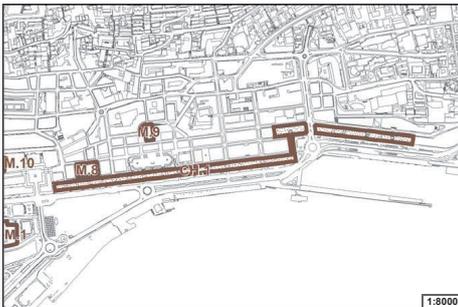
FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

Entre los siglos XVII y XIX España se conciencia de la necesidad de fortalecer defensivamente sus costas. La costa cántabra, por su proximidad a Francia e Inglaterra, fue considerada por los sucesivos monarcas españoles una de las principales zonas fronterizas encargadas de vigilar y defender el territorio ante el temor de ataques contra pesqueros, astilleros y poblaciones. La Batería de San Pedro del Mar perfila la bahía en la costa occidental del promontorio de San Pedro del Mar, cerrando por el Este un pequeño entrante de mar conocido popularmente como la ra de la Manica, en la localidad de Monte, Santander. Sus restos se componen de muros de mampostería de piedra caliza asentados sobre sillares de arenisca de labra medieval. La primera constancia histórico-documental de la Batería de San Pedro del Mar data de 1660, en un plano realizado por el canónigo Zúver. Posteriormente, en 1726, se encuentra en un plano sobre fortificaciones de la bahía de Santander. Entre los siglos XVIII y XIX la construcción va adquiriendo complejidad y sufrirá diversas remodelaciones. En un plano del ingeniero militar Joaquín del Pino de 1763 se aprecia un empujante de tierra dentro del cual se ubicaba un edificio de planta baja y una plataforma lateral destinada a los cañones. En 1807 se refuerza el conjunto con muros de mampostería y se amplían las dependencias del cuerpo de guardia. Con la última guerra carlista, en 1874, la batería se incorporó al sistema de fortificaciones diseñado para proteger la ciudad frente al Mar Cantábrico y la Bahía recordándose un muro de mampostería que conectaba con el fuerte de Corbanera localizado a unos 600 m.



**CONJUNTO HISTÓRICO DEL PASEO DE PEREDA Y LA CALLE CASTELAR**



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Dirección: Paseo Pereda / Calle Castelar  
 Uso: Dominante residencial

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**

Categoría: Bien de Interés Cultural  
 Clasificación: Conjunto Histórico  
 Declaración o Inclusión: Declaración por Decreto 31/1985, de 14 de Marzo  
 Aprobación: BOC del 12-04-1985

**OBSERVACIONES:**



FACHADA PRINCIPAL

**DESCRIPCIÓN:**

Desde finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, Santander asiste a un proceso de expansión debido a su paulatina transformación de villa pesquera en ciudad comercial. Este se realiza de una forma ordenada, constituyendo los planos de Llovet de 1766 su primera expresión. Se trazan entonces las cinco primeras manzanas del actual paseo de Pereda, antes del Muelle. Quedan terminadas en 1795, realizándose sin alardes estilísticos pero con una racionalidad que sentará las bases de la modulación urbana que habrá de repetirse siglo y medio. De finales de siglo datan las dos últimas manzanas, al tiempo que se termina el relleno de los antiguos fonaderos. Tras el paréntesis de la Guerra de la Independencia, se reanuda el proceso de urbanización de la zona que estaba siendo ganada al mar. En 1827 se construye la sexta manzana, hoy ocupada por el Banco de Santander -obra de Casimiro Pérez de la Riva-. El proceso continúa hasta la actual calle de Lope de Vega, quedando una amplia zona tras esta primera línea edificatoria, en la que se trazarán ortogonalmente las calles Hernán Cortes, Calderón, Daoiz y Velarde, etc. Culminado este proyecto, otros nuevos se suceden. Ramón Lavín Casalta, arquitecto municipal, define las actuaciones expansivas hacia el este de Puertochico, perfilando ya la calle Castelar y la avenida de Reina Victoria, con el claro objetivo de integrar en la ciudad el barrio de El Sardinero, que progresivamente cobraba importancia por el auge de los "baños de ola". El estilo de los edificios que se suceden en el paseo de Pereda son fiel reflejo de su tiempo. Así se pasa de la sobria y aséptica racionalidad de las primeras manzanas, a las mayores libertades de arquitectos eclécticos en las últimas. En 1885 la calle Castelar toma su nombre. El primer edificio, bastante posterior, proyectado por el arquitecto Gonzalo Brinjes en 1919, es una formidable muestra de la arquitectura ecléctica de la ciudad, destacando por su cuidado y depurado diseño. A continuación Lavín Casalta diseñó otro bloque en 1906 que precede al edificio Siboney, interesante muestra de la arquitectura racionalista local de José Enrique Marrero datada en 1931. Una obra de Jesús Yanguas de 1902 y otra de Diego Prieto Lastra de 1929, anteceden a construcciones más modernas y ajenas al estilo de las anteriores, que ponen fin a la calle Castelar y a este conjunto histórico.

**Patrimonio cultural**  
 Ficha descriptiva  
**ORDENACIÓN**  
 GOBIERNO de CANTABRIA  
**PGOU**  
 SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural  
Ficha descriptiva

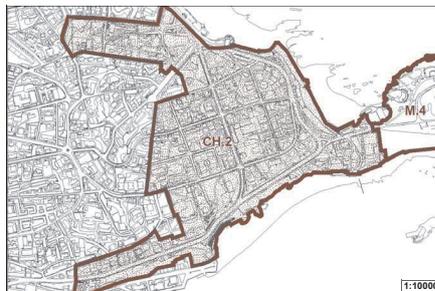
ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE Bienes Culturales de SANTANDER

PGOU SANTANDER



CONJUNTO HISTÓRICO DE UNA ZONA DE EL SARDINERO



PLANO DE EMPLAZAMIENTO



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Dirección: El Sardinero  
Uso: Dominante residencial

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural  
Clasificación: Conjunto Histórico  
Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 2092/1986, de 1 de Agosto  
Aprobación: BOE del 10-10-1986

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN:

En 1846, por la creciente afluencia de lugareños, el Ayuntamiento determina construir un camino que diera acceso desde el Alta a las playas del Sardinero. Al año siguiente ya aparecen anunciados en la "Gaceta de Madrid" los "baños de oleaje, en Santander". Pero es a partir de 1849 cuando comienza el desarrollo de esta zona; entonces se solicitan las primeras concesiones para fondas y hospederías. En 1861, la reina Isabel II y su familia deciden pasar una temporada en Santander y disfrutar de sus baños. La difusión de esta visita propició la incorporación del Sardinero a la lista de lugares de moda "respetables" y de veraneo. La familia Pombo consigue en 1868 la concesión para construir un establecimiento balneario en la primera playa. Al tiempo se construyen el primer Casino y el Gran Hotel (hoy Hotel Sardinero). En 1872, Amadeo de Saboya llega a la ciudad convirtiendo al Sardinero en corte estival. En 1873 se plantan diez mil tamarindos y al año siguiente se inaugura el balneario de Castañeda en la segunda playa, que anunciaba "éxitos sorprendentes en el reumatismo, escrófulas, raquitismo, afecciones nerviosas...". El proceso se acelera y otros muchos "Zaldívar, Junco, Fons, Luengas... abren sus balnearios. Más tarde se construyen hoteles como el "Sasso" (hoy Rivin), "Castilla", "Hoyas", "Paris", "Roma", y se reforma la "Plaza del Pañuelo" (Plaza de Italia) a donde llegaban los tranvías de Gandarillas y Porribo. Con la construcción del Palacio de la Magdalena (1909-1911) y la consolidación de los veraneos regios, se realizan numerosas mejoras urbanísticas, acrecentándose el volumen e importancia de los nuevos edificios, en construcciones como el nuevo Gran Casino del Sardinero. Levantado sobre el solar de los dos anteriores, lo proyectó el arquitecto Eloy Martínez del Valle, muy al estilo del realizado por Garnier para Montecarlo. Fue inaugurado en 1916. Poco después se construyó en un lugar privilegiado, dominando la bahía, el Hotel Real. Se trata de un magnífico edificio, realizado en 1916 por González de Riacho, de cinco plantas, abierto con pórtico al sur, e inspirado en los grandes hoteles europeos con elementos tomados del regionalismo montañés. Estas construcciones consolidaron, después de medio siglo, la concepción del Sardinero como ciudad-balneario de primer orden. Por último, destacan algunos chalets como la Casa de Pardo (actualmente de los Botín, obra también de González Riacho 1915-1918), y el Palacio de los Pinares, de Lavín Casala (1915).



III Edificios catalogados

Fichas descriptivas

Esta categoría es la más extensa en cuanto a número de bienes inventariados, con setecientos treinta y uno (731) registros. De ellos, casi 3 de cada 4 se refieren a edificios residenciales tradicionales, bajo el régimen de protección ambiental, aunque también están presentes algunos edificios de carácter monumental y otras construcciones históricas.

Por niveles de protección se dividen en:

NIVEL DE PROTECCIÓN	EDIFICIOS	
	Nº	%
1 Integral	15	2,1
2 Estructural	175	23,9
3 Ambiental	541	74,0
	<b>731</b>	<b>100,00</b>

A continuación se muestran un listado resumido y plano guía de los elementos catalogados, seguidamente se muestran las fichas descriptivas.

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE Bienes Culturales de SANTANDER

PGOU SANTANDER



(41)

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

Nivel de protección integral		
CODIGO	DIRECCIÓN	HOJA
1.001	Alfonso XIII 4	21
1.002	Alfonso XIII 4	21
1.003	Alta 19	21
1.005	Ayuntamiento (Plaza del) s/n	21
1.007	Escalantes (Los) 11	21
1.009	Esperanza (Plaza de la) s/n	21
1.010	Medio del 12	21
1.011	Muelle Calderón s/n	21
1.012	Infantas 3 y Martillo 4	21
1.016	López Dóriga 6	21
1.017	San José 15	21
1.018	Carmen 29	21
1.019	Virgen del Mar s/n	4
1.020	Faro 22	3
1.021	Isla de Mouro	39

Nivel de protección estructural		
CÓDIGO	DIRECCIÓN	HOJA
2001	Porticada (Plaza) 3	21
2002	Porticada (Plaza) 4 lateral	21
2003	Porticada (Plaza) 3 lateral	21
2004	Porticada (Plaza) 3	21
2005	Porticada (Plaza) 2	21
2006	Calvo Sotelo 25	21
2008	Rualasal 18	21
2009	Santa Clara 13	21
2010	Bailén 4	21
2011	Hernán Cortés 6 y 8	21
2012	Hernán Cortés 1	21
2013	Hernán Cortés 3	21
2014	Hernán Cortés 5	21
2015	Hernán Cortés 7	21
2016	Hernán Cortés 2	21
2017	Lepanto 5	21
2018	General Mola 5	21
2019	Príncipe (Plaza del) 2	21
2020	Príncipe (Plaza del) 4	21
2021	Daóz y Velarde 1	21
2022	Daóz y Velarde 3	21
2023	Daóz y Velarde 5	21
2024	Daóz y Velarde 7	21
2025	Daóz y Velarde 9	21
2026	Hernán Cortés 13	21
2027	Hernán Cortés 15	21
2028	Hernán Cortés 17	21
2029	Hernán Cortés 19	21
2030	Hernán Cortés 21	21
2031	Hernán Cortés 23	21
2033	Hernán Cortés 25	21
2034	Hernán Cortés 27	21
2035	General Mola 15	21
2036	General Mola 17	21
2037	General Mola 19	21
2038	Hernán Cortés 31	21
2039	Hernán Cortés 33	21

2040	Cuadro (Plaza del) 2	21
	General Mola 27 y Lope de	
2041	Vega 5	21
2042	Hernán Cortés 35	21
2043	Hernán Cortés 41	21
2044	Pedruca 1	21
2045	Gómez Oreña 9	21
2046	Gándara 6	21
2047	Hernán Cortés 55	21
2048	Gándara 4	21
2049	Lope de Vega 6	21
2050	Hernán Cortés 45	21
2051	Hernán Cortés 47	21
2052	Hernán Cortés 49	21
2053	Gándara 7	21
2054	Hernán Cortés 26	21
2055	General Mola 31	21
2056	General Mola 35	21
2057	Hernán Cortés 32	21
2058	Valliciego 8	21
2059	Menéndez Pelayo 5	21
2060	Menéndez Pelayo 3	21
2061	Santa Lucía 42	21
2062	Santa Lucía 44	21
2063	Santa Lucía 36	21
2064	Santa Lucía 38	21
2065	Lope de Vega 15 - A	21
2066	Gómez Oreña 15	21
2067	Cañadio (Plaza del) 1	21
2068	Martillo 9	21
2069	Menéndez Pelayo 21	21
2070	Menéndez Pelayo 23	21
2071	Menéndez Pelayo 25	21
2072	Menéndez Pelayo 27	21
2073	Menéndez Pelayo 36 y 40	22
2074	Menéndez Pelayo 75	22
2075	Menéndez Pelayo 56	22
2076	Menéndez Pelayo 58	22
2077	Menéndez Pelayo 66	22
2078	Menéndez Pelayo 95	22
2079	Menéndez Pelayo 80	22
2080	Menéndez Pelayo 82	22

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU  
SANTANDER

(43)



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU  
SANTANDER



(44)

2081	Menéndez Pelayo 84	22
2082	Menéndez Pelayo 96	22
2083	Menéndez Pelayo 109	22
2084	Menéndez Pelayo 94	22
2085	Menéndez Pelayo 96	22
2086	Menéndez Pelayo 98	22
2087	López Dóriga 3	21
2089	General Dávila s/n, Finca Jado	21
2091	Carmen 31	21
2092	Carmen 33	21
2093	Carmen 35	21
2094	Carmen 25	21
2095	Cramen 27	21
2096	Tantín 25	21
2097	General Dávila 73	21
2098	General Dávila 73	21
2099	General Dávila 77	21
2101	Rubio 4	21
2102	Jesús de Monasterio 6	21
2103	Jesús de Monasterio 8	21
2104	Jesús de Monasterio 12	21
2105	Jesús de Monasterio 14 y 16	21
2106	Jesús de Monasterio 18	21
2107	Florida 1	21
2108	Jesús de Monasterio 24	21
2109	Jesús de Monasterio 26	21
2110	Monte 12, Trav. Los Carros 7C	21
2111	Numancia (Plaza del) 7	20
2112	Lábaro 4	20
2113	Lábaro 6	20
2114	Piornares 7	20
2115	Numancia (Plaza del) 6	20
2116	Isabel la Católica 1	21
2117	Isabel la Católica 3	21
2118	Isabel la Católica 7	21
2119	Isabel la Católica 9	21
2120	General Dávila 292	20
2121	General Dávila 105	20
2122	General Dávila 103	20
2123	Jerónimo Saiz de la Maza s/n	27
2124	Méndez Nuñez 8	21
2125	Méndez Nuñez 6	21

2126	Méndez Nuñez 4	21
2127	Méndez Nuñez 2	21
2128	Joaquín Costa 1	22
2129	Infantes (Los) 2	22
2131	Infantes (Los) 13	15
2132	Infantes (Los) 32	15
2133	Infantes (Los) 31	15
2134	Infantes (Los) 33	15
2135	Infantes (Los) 63	15
2136	Infantes (Los) 65	15
2137	Infantes (Los) 53	15
2138	Infantes (Los) 55	15
2139	Infantes (Los) 57	15
2140	Infantes (Los) 49	15
2141	Infantes (Los) 47	15
2142	Infantes (Los) 45	15
2143	Infantes (Los) 43	15
2144	Infantes (Los) 41	15
2145	Infantes (Los) 39	15
2146	Infantes (Los) 37	15
2147	Infantes (Los) 35	15
2148	Infantes (Los) 81	15
2149	Infantes (Los) 79	15
2150	Infantes (Los) 77	15
2151	Castros (Los) 15	15
2152	Castros (Los) 13	15
2154	Castros (Travesía de los) 14 - B	15
2155	Ramón y Cajal 35	22
2156	Menéndez Pelayo 18	21
2157	Menéndez Pelayo 20	21
2159	Menéndez Pelayo 42	22
2160	Menéndez Pelayo 46 y 46 A	22
2161	Gómez Oreña 5	21
2162	Menéndez Pelayo 88	22
2163	Menéndez Pelayo 102	22
2164	Menéndez Pelayo 61	22
2165	Menéndez Pelayo 79	22
2168	Carmen 28	21
2169	Magallanes 30	20
2170	Isabel la Católica 14	21
2171	Cieneros 40	21
2172	Gavina 11	21

2173	Pedro San Martín 9	27
2174	Canalejas 26	22
2175	Stº San Martín	35
2176	Daóz y Velarde 13 y 15	21
2177	Hernán Cortés 29	21
2178	Hernán Cortés 28	21
2179	Vista Alegre 47	21
2180	Jesús de Monasterio 2	21
2181	Jesús de Monasterio 4	12
2182	Pedro San Martín	20
2183	Campogiro	26
2184	San Roman	11
2185	Hnos. Tonetti	8

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

Nivel de protección ambiental		
CÓDIGO	DIRECCIÓN	HOJA
3001	Calvo Sotelo 6	21
3002	Isabel II 8	21
3003	Isabel II 10	21
3004	Emilio Pino I	21
3005	Calvo Sotelo 8	21
3006	Isabel II 17	21
3007	Emilio Pino 7	21
3008	Lealtad 14	21
3009	Lealtad 12	21
3010	Calvo Sotelo 14	21
3011	Calvo Sotelo 16	21
3012	Lealtad 13	21
3014	Isabel II 13	21
3015	Calvo Sotelo 3	21
3016	Calvo Sotelo 5	21
3017	Lealtad 10	21
3018	Calvo Sotelo 9	21
3019	Calvo Sotelo 11	21
3020	Calvo Sotelo 13	21
3021	Calvo Sotelo 15	21
3022	Calvo Sotelo 17	21
3023	Calvo Sotelo 19	21
3024	Calvo Sotelo 21	21
3025	Juan de Herrera 24	21
3026	Juan de Herrera 22	21
3027	Juan de Herrera 20	21
3028	Juan de Herrera 16	21
3029	Juan de Herrera 14	21
3030	Juan de Herrera 12	21
3031	Juan de Herrera 2	21
3032	Juan de Herrera 4	21
3033	Juan de Herrera 6	21
3034	Juan de Herrera 8	21
3035	Lealtad 8	21
3036	Remedios (Plaza de los) 2	21
3038	Remedios (Plaza de los) 4	21
3040	Lealtad 4	21
3041	Lealtad 6	21

3042	Juan de Herrera 5	21
3043	Juan de Herrera 3	21
3044	Rualasal 2	21
3045	Rualasal 4	21
3046	Rualasal 6	21
3047	Santa Clara 5	21
3049	Santa Clara 1	21
3050	Juan de Herrera 13	21
3051	Juan de Herrera 11	21
3052	Lealtad 5	21
3053	Lealtad 3	21
3054	Juan de Herrera 19	21
3055	Juan de Herrera 21	21
3056	Pasaje Arcillero 3	21
3058	Pasaje Arcillero 1	21
3059	Pasaje Puntida 2	21
3060	Rualasal 22	21
3061	San José 22	21
3062	Príncipe (Plaza del) 1	21
3063	Cádiz 13	21
3065	Cádiz 11	21
3066	Cádiz 9	21
3067	Isabel II 22	21
3068	Isabel II 20	21
3069	Isabel II 18	21
3070	Isabel II 16	21
3071	Emilio Pino 2	21
3072	Emilio Pino 4	21
3073	Emilio Pino 6	21
3074	Lealtad 18	21
3075	Lealtad 20	21
3076	Tantín 4	3
3077	Cádiz 19	21
3078	Isabel II 21	21
3079	Isabel II 19	21
3080	San José 9	21
3081	Sevilla 4	21
3082	Tantín 5	5
3083	Guevara 24	21
3084	Guevara 22	21
3085	San José 11	21
3086	San José 11	21

3088	Rualasal 5 y 7	21
3089	Rualasal 15	21
3090	Rualasal 17	21
3091	Rualasal 19	21
3092	Rualasal 21	21
3093	Rualasal 23 y San José 18	21
3095	San José 16	21
3096	San José 14	21
3097	San José 10	21
3098	San José 8	21
3099	San José 6	21
3100	San José 4	21
3101	Santa Clara 8	21
3102	Santa Clara 10	21
3103	Santa Clara 12	21
3104	Guevara 14	21
3105	Guevara 16	21
3106	Guevara 18	21
3107	Guevara 20	21
3108	Sevilla 1	21
3109	San José 7	21
3110	San José 5	21
3111	San José 3	21
3112	Calzadas Altas 14	21
3113	Alta 5	21
3114	Alta 3	21
3115	Alta 1	21
3116	Ruamayor 20	21
3117	Ruamayor 17 y 19	21
3118	Cuesta del Hospital 5	21
3119	Cuesta del Hospital 3	21
3120	Cuesta del Hospital 10	21
3121	Cuesta del Hospital 8	21
3122	Cuesta del Hospital 6	21
3123	Cuesta del Hospital 4	21
3124	Alta 30	21
3125	Garmenia 1	21
3126	Jesús de Monasterio 9	21
3127	Jesús de Monasterio 7	21
3128	Jesús de Monasterio 5	21
3129	Jesús de Monasterio 3	21
3130	Cuesta del Hospital 2	21

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO de SANTANDER

PGOU SANTANDER



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO de SANTANDER

PGOU SANTANDER



3131	Pasaje de Peña 1	21
3134	Jesús de Monasterio 13	21
3135	Isabel II y Francisco Quevedo 7	21
3136	Isabel II 3	21
3138	Isabel II 5	21
3139	Barrío Pesquero	28
3140	Rualasal 1	21
3141	Rualasal 3	21
3142	Santa Clara 9	21
3143	Santa Clara 11	21
3144	Francisco de Quevedo 11 y 13	21
3145	Cubo 1, 3, 5 y 7	21
3146	Esperanza (Plaza de la) 1	21
3147	Esperanza (Plaza de la) 2 y 3	21
3148	Esperanza (Plaza de la) 4	21
3149	Esperanza (Plaza de la) 5	21
3150	Esperanza (Plaza de la) 6 y 7	21
3151	Escalantes (Los) 9	21
3152	Cianeros 6 y 8	21
3153	Daoiz y Velarde 17	21
3154	Cuadro (Plaza del) 4	21
3155	General Mola 21	21
3156	General Mola 23	21
3157	Hernán Cortés 37	21
3159	Hernán Cortés 39	21
3160	Martillo 14	21
3162	Hernán Cortés 40	22
3163	Hernán Cortés 38	21
3164	Carmen 46	21
3165	Carmen 44	21
3166	Carmen 48	21
3167	Bonifaz 21	22
3168	Bonifaz 19	22
3169	Bonifaz 17	22
3170	Bonifaz 15	22
3171	Bonifaz 13	21
3172	Bonifaz 11	21
3173	Bonifaz 9	21
3174	Bonifaz 7	21
3175	Bonifaz 5	21
3177	Santa Lucía 46	21
3178	Santa Lucía 48	21

3179	Santa Lucía 50	22
3180	Santa Lucía 52	22
3181	Casimiro Sáez 17	21
3182	Peña Herboosa 17	21
3183	Salvador Hedilla 8	21
3184	Salvador Hedilla 6	21
3185	Salvador Hedilla 7	21
3186	Salvador Hedilla 9	21
3188	Bonifaz 8	21
3189	Bonifaz 6	21
3190	Bonifaz 4	21
3191	Lope de Vega 10	21
3192	Peña Herboosa 1	21
3193	Peña Herboosa 3	21
3194	Peña Herboosa 5	21
3195	Peña Herboosa 7	21
3196	Peña Herboosa 9	21
3197	Peña Herboosa 11	21
3198	Peña Herboosa 13	21
3199	Peña Herboosa 15	21
3200	Santa Lucía 32	21
3201	Santa Lucía 30	21
3203	Lope de Vega 14	21
3205	Bonifaz 1	21
3206	Lope de Vega 15	21
3207	Lope de Vega 13	21
3208	Lope de Vega 11	21
3209	Daoiz y Velarde 29	21
3210	Daoiz y Velarde 27	21
3211	Daoiz y Velarde 25	21
3212	Daoiz y Velarde 23	21
3213	Daoiz y Velarde 21	21
3214	Daoiz y Velarde 19	21
3215	Santa Lucía 20	21
3216	Santa Lucía 26	21
3217	Santa Lucía 28	21
3218	Lope de Vega 23	21
3219	Lope de Vega 21	21
3220	Lope de Vega 19	21
3221	Lope de Vega 17	21
3222	Gómez Dreña 11	21
3223	Gómez Dreña 13	21

3224	López Doriga 5	21
3225	López Doriga 7	21
3229	Santa Lucía 16	21
3230	Santa Lucía 14	21
3231	Santa Lucía 12	21
3232	Medio Ideal 17	21
3233	Medio Ideal 19	21
3234	Medio Ideal 21	21
3235	Martillo 11	21
3236	Martillo 13	21
3237	Martillo 15	21
3238	Martillo 17	21
3239	Martillo 19	21
3240	Marina 4	21
3241	San José 17	21
3242	Arrabal 3	21
3243	Arrabal 5	21
3244	Arrabal 7	21
3245	Arrabal 13	21
3246	Arrabal 15	21
3247	Arrabal 17	21
3248	Arrabal 19	21
3249	Arrabal 21	21
3250	Arrabal 18	21
3251	Arrabal 16	21
3252	Arrabal 10	21
3253	Arrabal 8	21
3254	Arrabal 2	21
3255	Medio Ideal 1	21
3256	Medio Ideal 5	21
3257	Medio Ideal 7	21
3258	Medio Ideal 9	21
3259	Medio Ideal 11	21
3260	Medio Ideal 13	21
3261	Marina 1	21
3262	Juan de la Cosa 17	22
3263	Juan de la Cosa 15	22
3264	Juan de la Cosa 19	22
3265	Juan de la Cosa 27	22
3266	Juan de la Cosa 29	22
3268	Juan de la Cosa 33	22
3269	Canalejas 39	22

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

3270 Canalejas 41	22	3312 Carmen 4	21	3354 Florida 4	21
3271 Alejandro García 3	22	3313 Carmen 2	21	3355 Florida 6	21
3272 Alejandro García 5	22	3314 San Simón 14	21	3356 Rubio 14 y 16 e Isabel Católica 8	21
3273 Alejandro García 7	22	3315 San Simón 12	21	3359 Pelayo 2	21
3274 Alejandro García 9	22	3316 San Celedonio 43	21	3360 Jesús de Monasterio 25	21
3275 Alejandro García 11	22	3317 San Celedonio 45	21	3361 Jesús de Monasterio 19-21	21
3276 Alejandro García 10	22	3318 San Celedonio 47	21	3362 Magallanes 45	20
3277 Alejandro García 8	22	3319 San Celedonio 49	21	3364 Burgos 38	20
3278 Alejandro García 6	22	3320 San Celedonio 51	21	3365 Burgos 36	20
3279 Alejandro García 4	22	3321 Río de la Pila 17	21	3366 Burgos 32 - 34	20
3280 Canalejas 43	22	3322 Río de la Pila 19	21	3367 Burgos 30	20
3281 Canalejas 45	22	3323 Tartin 7	21	3368 Burgos 28	20
3282 Canalejas 51	22	3324 Tartin 9	21	3369 Burgos 26	20
3283 Alejandro García 12	22	3325 Tartin 11	21	3370 San Luis 27	20
3284 Francisco Palazuélos 8	21	3326 Tartin 13	21	3371 Numanica (Plaza de) 4	20
3285 Francisco Palazuélos 10	21	3327 Tartin 15	21	3372 Burgos 24	20
3286 Francisco Palazuélos 12	21	3328 Tartin 17	21	3373 Burgos 24	20
3287 Francisco Palazuélos 14	21	3329 Tartin 19	21	3374 Burgos 22	20
3288 Francisco Palazuélos 38	22	3330 San Celedonio s/n	21	3375 Burgos 20	20
3289 Carmen 37	21	3331 Enseñanza (La) 6	21	3376 Burgos 18	20
3290 Santa Lucía 5	21	3332 Enseñanza (La) 8	21	3377 Burgos 16	20
3291 Santa Lucía 7	21	3333 Rubio 2	21	3378 Burgos 14	20
3292 Santa Lucía 9	21	3334 Cervantes 5	21	3379 Burgos 12	20
3293 Santa Lucía 11	21	3335 Cervantes 7	21	3380 Burgos 6.8 y 10	20
3294 Santa Lucía 13 y 15	21	3336 Cervantes 9	21	3381 Burgos 4	21
3295 Carmen 1	21	3337 Cervantes 11	21	3382 San Luis 4	21
3296 Carmen 3	21	3338 Cervantes 13 y 15	21	3383 Isabel la Católica 5	21
3297 Carmen 5	21	3339 Cervantes 17	21	3384 Magallanes 17	21
3298 Carmen 7	21	3340 Cervantes 19	21	3385 Magallanes 29-31	20
3299 Carmen 9	21	3341 Cisneros 5 y 7	21	3386 Cisneros 60	20
3300 Carmen 11	21	3342 Cisneros 11	21	3387 Cisneros 64	20
3301 Carmen 13	21	3343 Cisneros 13	21	3388 Cisneros 52	20
3302 Carmen 15	21	3344 Cisneros 15	21	3389 Alcázar de Toledo 3	20
3303 Carmen 17	21	3345 Cisneros 17	21	3391 Alcázar de Toledo 18	20
3304 Carmen 24	21	3346 Cisneros 24 y 26	21	3392 Alcázar de Toledo 16	20
3305 Carmen 22	21	3347 Cisneros 20 y 22	21	3393 Vargas 3	20
3306 Carmen 20	21	3348 Cisneros 18	21	3394 Vargas 5	20
3307 Carmen 16	21	3349 Cisneros 14 y 16	21	3395 Vargas 7	20
3308 Carmen 12	21	3350 Jesús de Monasterio 20	21	3396 Vargas 9	20
3309 Carmen 10	21	3351 Rubio 8	21	3397 Vargas 11	20
3310 Carmen 8	21	3352 Rubio 10	21	3398 Vargas 13	20
3311 Carmen 6	21	3353 Rubio 12	21	3399 Vargas 15	20

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO de SANTANDER

PGOU  
SANTANDER

(47)



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO de SANTANDER

PGOU  
SANTANDER



(48)

3400 Vargas 17	20	3444 1ª Travesía Antonio Mendoza 14	20	3486 Menéndez Pelayo 50-52	22
3401 Vargas 19	20	3445 1ª Travesía Antonio Mendoza 16	20	3488 Menéndez Pelayo 62	22
3402 Vargas 21	20	3446 2ª Travesía Antonio Mendoza 20	20	3489 Menéndez Pelayo 64	22
3403 Vargas 23	20	3447 2ª Travesía Antonio Mendoza 16	20	3490 Menéndez Pelayo 45	22
3404 Vargas 25	20	3448 2ª Travesía Antonio Mendoza 12	20	3491 Menéndez Pelayo 47	22
3405 Vargas 27	20	3449 2ª Travesía Antonio Mendoza 10	20	3492 Menéndez Pelayo 49	22
3406 Vargas 29	20	3450 Antonio Mendoza 13	20	3493 Menéndez Pelayo 57	22
3407 Vargas 31	20	3451 Cisneros 70 - A	20	3494 Menéndez Pelayo 59	22
3408 Vargas 33	20	3452 Cisneros 68 - A	20	3495 Menéndez Pelayo 63	22
3409 Vargas 35	20	3453 Lealtad 24	21	3496 Menéndez Pelayo 119	22
3410 Vargas 37	20	3454 Navas de Tolosa 1	21	3499 San Luis 22	20
3411 Vargas 39	20	3455 Cádiz 4	21	3500 San Luis 26	20
3412 Vargas 41	20	3456 Pérez Galdós 2	22	3501 Fernández de Isla 1	21
3413 Vargas 43	20	3457 Cádiz 6	21	3502 Fernández de Isla 3	21
3414 Vargas 45	20	3458 Méndez Núñez 9	21	3503 Fernández de Isla 5	21
3415 Alta 35	21	3459 Pérez Galdós 11	22	3504 Fernández de Isla 7	21
3416 Alta 37	21	3460 Pérez Galdós 13	22	3505 Fernández de Isla 9	21
3417 Alta 39	21	3461 Canalejas 84 y 86	22	3506 Fernández de Isla 11	21
3418 Alta 41	21	3462 Canalejas 88	22	3507 Fernández de Isla 11-A	21
3419 Alta 43	21	3463 Infantes (Los) 3 y Travesía	20	3508 Fernández de Isla 13	21
3420 Alta 45	21	3464 Infantes (Los) 5	15	3509 Fernández de Isla 15	21
3421 Chalets Tierrauca 25	20	3465 Infantes (Los) 21	15	3510 Fernández de Isla 23	20
3422 Chalets Tierrauca 23 (izq) y 24	20	3466 Infantes (Los) 23	15	3511 Fernández de Isla 25	20
3423 Chalets Tierrauca 21 (izq) y 22	20	3467 Infantes (Los) 75	15	3512 Fernández de Isla 27	20
3424 Chalets Tierrauca 19 (izq) y 20	20	3468 Infantes (Los) 73	15	3513 Gonzalo Salazar 1	21
3425 Chalets Tierrauca 17 (izq) y 18	20	3469 Castros (Los) 1	15	3514 Gonzalo Salazar 3	21
3426 Chalets Tierrauca 15 (izq) y 16	20	3470 Castros (Travesía de los) 14	15	3515 Reingancha (Plaza de) 7	20
3427 Chalets Tierrauca 13 (izq) y 14	20	3471 Glorieta Dr. Fleming 7	15	3516 Magallanes 4	21
3428 Chalets Tierrauca 11 (izq) y 12	20	3472 Glorieta Dr. Fleming 5	15	3517 Magallanes 25	20
3429 Chalets Tierrauca 9 (izq) y 10	20	3473 Glorieta Dr. Fleming 3	15	3518 Magallanes 28	20
3430 Chalets Tierrauca 7 (izq) y 8	20	3474 Ramón y Cajal 52	22	3519 Magallanes 30	20
3431 Chalets Tierrauca 5 (izq) y 6	20	3475 Joaquín Costa 10	22	3520 Isabel la Católica 13	21
3432 Chalets Tierrauca 3 (izq) y 4	20	3476 Joaquín Costa 11	22	3521 Cisneros 35	20
3433 Chalets Tierrauca 1 (izq) y 2	20	3477 Canalejas 53	22	3522 Cisneros 37	20
3434 Cisneros 94	20	3478 San José 12	21	3523 Cisneros 36	21
3435 Cisneros 92	20	3479 Menéndez Pelayo 26	22	3524 Cisneros 38	21
3436 Cisneros 90	20	3480 Menéndez Pelayo 28	22	3525 Pabellones Valdecilla	27
3437 Cisneros 88	20	3481 Arrabal 11	21	3526 Alta 82	27
3438 Cisneros 86	20	3482 Castañeda 5	15	3527 Montevideo	27
3439 Antonio Mendoza 76-E	20	3483 Via Cornelia	21	3528 Gravina 9	21
3440 2ª Travesía Antonio Mendoza 5	20	3484 Menéndez Pelayo 30	22	3529 Canalejas 30	22
3441 2ª Travesía Antonio Mendoza 7	20	3485 Menéndez Pelayo 32	22	3530 Pérez Galdós 10	22
3442 1ª Travesía Antonio Mendoza 10	20				
3443 1ª Travesía Antonio Mendoza 12	20				

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

3531	Pérez Galdós 12	22
3532	Pérez Galdós 16	22
3533	Pérez Galdós 20	22
3534	Carmen 53	22
3535	Carmen 55	22
3536	Canalejas 85	22
3540	Burgos 3	21
3541	Amós de Escalante 2	21
3542	2ª Travesía Antonio Mendoza 18	20
3545	Sardiniero (El)	15
3546	Sardiniero (El)	15
3547	Reina Victoria	22
3549	Estación Marítima	28
3550	General Dávila 330	20
3551	General Dávila 85	28
3552	General Dávila 124	21
3553	Malecón de Puertochico s/n	22
3554	Ruiz Zorniza 22	28
3555	Fernando Montalvo	28
3556	Fernando Montalvo	28
3557	Casimiro Sainz 15	22
3558	Faro (Avenida del) 20	23
3559	Sevilla	21
3560	Peñacastillo	30
3561	La Albercía	19
3562	Cajo 3	27
3563	Santiago El Mayor	20
3564	El Botado	13
3565	Vargas 67	27
3567	Campogiro 4	26
3569	Adarzo	25
3570	Luja (Peñacastillo)	15
3571	Aviche (Monte)	15
3572	Tantín 23	21
3573	Magdalena	20
3574	Reina Victoria 24	22
3575	Reina Victoria 26	22
3576	La Unión 27	22
3577	Bonifaz 3	21
3578	Antonio López 34	20
3579	General Dávila 35	21

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

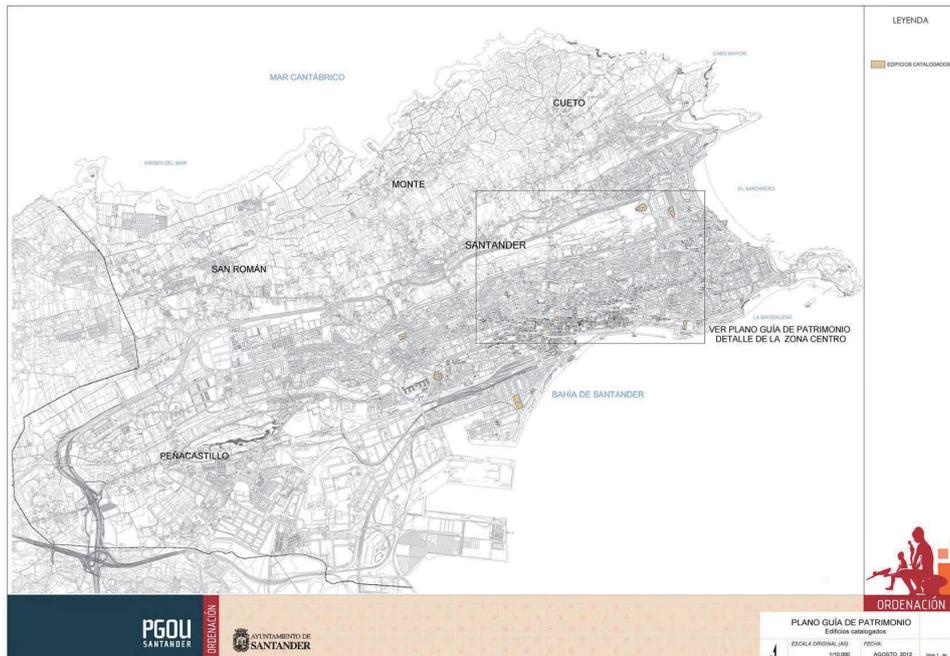
ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU  
SANTANDER



(49)



ORDENACIÓN

PLANO GUÍA DE PATRIMONIO

Edificios catalogados

ESCALA ORIGINAL: 1:10.000 PERIODO: AGOSTO 2012 HOJA 1 DE 1

CVE-2012-12917

SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35



ALFONSO XIII 4



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral  
Uso Predominante: Equipamiento (dotación general DG.3)

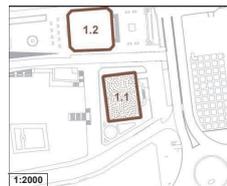
OBSERVACIONES:

Las obras de acondicionamiento parcial y de restauración parcial estarán prohibidas por la protección del patio de operaciones, preservando sus condiciones de posición y forma, considerando cuando menos su abstracción dimensional de su perímetro y preservando la totalidad de su fachada, en el caso de que existiera ya alguna restauración parcial en la zona de intervención o en sus alrededores.

Se podrá restaurar la cubierta, prohibiendo un incremento de altura de 20 centímetros, reproduciendo en el restablecimiento su configuración, y en todo caso, preservando las pendientes, formas y anchos característicos de su estructura de cubierta.

OBRAS PERMITIDAS:

- Se podrán ejecutar las limitadas obras de restauración, conservación y consolidación.
- Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
- Declarada la obra de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
- Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la edificación de dicha intervención con los aspectos que hayan resultado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

ALFONSO XIII 4



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral  
Uso Predominante: Equipamiento (administración AD.4)

OBSERVACIONES:

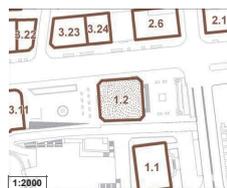
1. En el caso de intervención integral de configuración exterior del edificio incluido, las cubiertas y la configuración interior del patio de operaciones en dicha obra incluida, las medidas de conservación serán aplicables en el patio de operaciones, en cuanto resulten incompatibles con el nuevo uso que se pueda implantar o con la ordenación urbanística del sistema, podrá ser elevada e integrada.

2. La estructura nacional con estructura metálica en el ático del edificio, que no se origine del mismo, deberá ser eliminada.

3. En el caso de edificio según el régimen de obras previstas en el presente proyecto de intervención, si bien las actuaciones en planta baja y primera quedan condicionadas por la planta.

OBRAS PERMITIDAS:

- Se podrán ejecutar las limitadas obras de restauración, conservación y consolidación.
- Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
- Declarada la obra de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
- Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la edificación de dicha intervención con los aspectos que hayan resultado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

GOBIERNO de CANTABRIA

PGOU SANTANDER



ALTA 19



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral

Uso Predominante: Equipamiento (religioso RG.21)

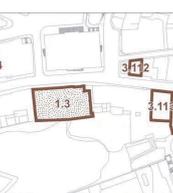
OBSERVACIONES:

Área específica AD.30.05

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1.003



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

AYUNTAMIENTO (PLAZA DEL S/N)



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral

Uso Predominante: Equipamiento (administración AD.3)

OBSERVACIONES:

Se permiten las obras necesarias para permitir un aprovechamiento del bajo cubierto, reorganizar los espacios interiores y para dotar al edificio de adecuadas condiciones de accesibilidad, inclusive a su entrada las obras equivalentes a continuación.

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1.005



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

ESCALANTES (LOS) 11



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral

Uso Predominante: Equipamiento (religioso RG.6)

OBSERVACIONES:

Parque de San Francisco

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1.007



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

ESPERANZA (PLAZA DE LA) S/N



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 1 - Integral

Uso Predominante: Equipamiento (dotación general DG.1)

OBSERVACIONES:

Se permite la modificación interior del mercado, la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de ascensores, escaleras mecánicas (no viables desde el exterior) y, entre, un canal de evacuación siempre que se mantenga la estructura del edificio.

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1.009



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

GOBIERNO de CANTABRIA

PGOU SANTANDER



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE SANTANDER

PGOU SANTANDER



MEDIO (DEL) 12



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

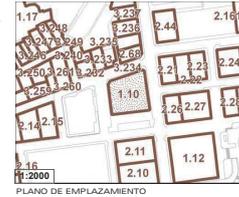
OBSERVACIONES:

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas adversamente hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Residencial

1.010



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

MUELLE CALDERÓN S/N



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas adversamente hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Equipamiento (socio-cultural SC.1B)

1.011



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

INFANTAS 3 Y MARTILLO 4



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas adversamente hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Residencial

1.012



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

LÓPEZ DÓRIGA 6



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

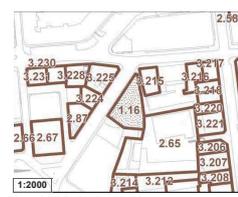
OBSERVACIONES:

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de edificación reconstrucción cuando por causas adversamente hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Equipamiento (administración AD.9)

1.016



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE SANTANDER

PGOU SANTANDER



Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR

PGOU SANTANDER



SAN JOSÉ 15



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

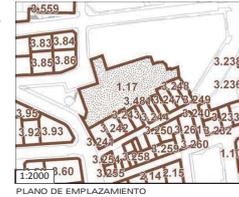
Iglesia Residencia de las Juevas

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estética reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Equipamiento (religioso RG.8)

1.017



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN 29



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

Parroquia de El Carmen

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estética reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Equipamiento (religioso RG.20)

1.018



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

VIRGEN DEL MAR S/N



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

Ermita de la Virgen del Mar

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estética reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral  
Equipamiento (religioso RG.24)

1.019



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

FARO 22



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

Uso Predominante:

OBSERVACIONES:

Faro de Cabo Mayor.  
Elemento incluido en el AD-BAI correspondiente a la Zona de Servicio del Puerto de Santander.  
Constituye una propuesta de catalogación en perjuicio de que la misma deba incluirse en el Plan Especial para alcanzar plena vigencia.

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de estética reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1 - Integral

1.020



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR

PGOU SANTANDER



Edificios catalogados

Fichas descriptivas

---

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER



ISLA DE MOURU



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

1 - Integral

Uso Predominante:

Observaciones:

Parcela de la Isla de Mouru. Elemento incluido en el AD-8(A) correspondiente a la Zona de Servicio del Puerto de Santander. Constituye una propuesta de catalogación en perjuicio de que la misma deba incluirse en el Plan Especial para alcanzar plena vigencia.

OBRAS PERMITIDAS:

- Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
- Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, oñendase a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinante mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando sean necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
- En caso de obra de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiese desaparecido total o parcialmente la edificación.
- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
- En perjuicio de lo anterior, se permiten las obras mínimas necesarias para dotar de los medios de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adaptación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.

1.021



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PORTICADA (PLAZA) 3



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

2 - Estructural

Uso Predominante:

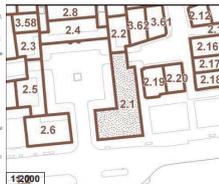
Equipamiento (administración AD.8)

Observaciones:

OBRAS PERMITIDAS:

- Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
- Las obras de acondicionamiento o restauración parcial se centrarán en su envolvente original, suprimiendo todos aquellos añadidos que desvirtúan su configuración original, y la adecuación al espacio que presentara antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todo caso, estas obras deberán ser acompañadas de las obras exteriores dirigidas a mejorar la composición y diseño original, y en su caso, el que presentara antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.
- Las obras de restauración de cubiertas y Pórtico incluirán las medidas necesarias que permitan la conservación ambiental y que correspondan, si Suprimen todos aquellos elementos exteriores sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial del edificio o desvirtúan los volúmenes del edificio. Podrán mantenerse los que cumplan la condición "C" (Equipamiento), cuando los edificios colindantes o adyacentes no tengan el traslado de los techos de cubiertas sustancialmente coincidentes con los propios, se admitirá pesadamente regulada en el traslado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.
- Las obras de nueva edificación no podrán ejecutarse en fachadas exteriores, ni modificar los volúmenes salvo que se realicen los huecos y elementos volados a su configuración original y se adecúen a la configuración y diseño existente antes de que fueran objeto de modificaciones de menor interés. No se permitirá la introducción de elementos nuevos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.
- Se garantizará el nivel de conservación ambiental y se garantizará el respeto a los valores de patrimonio cultural, histórico y artístico de la fachada exterior y el grupo justificativo del acceso salvo a grado de deterioro de los elementos estructurales previos al inicio de la obra de restauración, en cuyo caso se deberá reforzar la estructura del inmueble, aplicando las técnicas de consolidación de la estructura del inmueble. En Cantabria se procederá a rehabilitación integral de la edificación, esta se aplica a volúmenes de Cálculo Técnico de la Edificación y/o a la legislación específica de accesibilidad y ejecución de barreras arquitectónicas, todo ello sin perjuicio del mantenimiento de las fachadas exteriores. En Cantabria se implementará, según lo establecido en el artículo 4.4.4.
- Las obras de restauración total se considerarán de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro total del edificio, el acceso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destina y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán la posición de los huecos y la posición relativa de los forjados respecto a ellos.
- Las obras de demolición solo serán admitidas en elementos parciales del edificio, siempre que sean necesarias como complemento de las anteriores.
- Las obras de nueva edificación solo serán admitidas como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiese desaparecido total o parcialmente la edificación. En el caso de conservación ambiental, restauración y/o rehabilitación de la Porticada y Cálculo, así como en edificios de uso exclusivo docente, se admiten obras de nueva planta en edificios adyacentes y dependientes en los forjados de planta en planta, en todas las alturas de la edificación programada, armonizando con las características topológicas de ésta y con el cumplimiento de todos los requisitos de las ordenanzas de edificación.
- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta, en este último caso con la excepción señalada en el punto anterior.

2.001



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PORTICADA (PLAZA) 4 LATERAL



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección:

2 - Estructural

Uso Predominante:

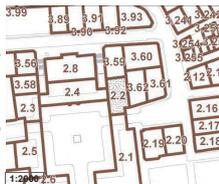
Equipamiento (administración AD.5)

Observaciones:

OBRAS PERMITIDAS:

- Se podrán ejecutar en limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
- Las obras de acondicionamiento o restauración parcial se centrarán en su envolvente original, suprimiendo todos aquellos añadidos que desvirtúan su configuración original, y la adecuación al espacio que presentara antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todo caso, estas obras deberán ser acompañadas de las obras exteriores dirigidas a mejorar la composición y diseño original, y en su caso, el que presentara antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.
- Las obras de restauración de cubiertas y Pórtico incluirán las medidas necesarias que permitan la conservación ambiental y que correspondan, si Suprimen todos aquellos elementos exteriores sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial del edificio o desvirtúan los volúmenes del edificio. Podrán mantenerse los que cumplan la condición "C" (Equipamiento), cuando los edificios colindantes o adyacentes no tengan el traslado de los techos de cubiertas sustancialmente coincidentes con los propios, se admitirá pesadamente regulada en el traslado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.
- Las obras de nueva edificación no podrán ejecutarse en fachadas exteriores, ni modificar los volúmenes salvo que se realicen los huecos y elementos volados a su configuración original y se adecúen a la configuración y diseño existente antes de que fueran objeto de modificaciones de menor interés. No se permitirá la introducción de elementos nuevos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.
- Se garantizará el nivel de conservación ambiental y se garantizará el respeto a los valores de patrimonio cultural, histórico y artístico de la fachada exterior y el grupo justificativo del acceso salvo a grado de deterioro de los elementos estructurales previos al inicio de la obra de restauración, en cuyo caso se deberá reforzar la estructura del inmueble, aplicando las técnicas de consolidación de la estructura del inmueble. En Cantabria se procederá a rehabilitación integral de la edificación, esta se aplica a volúmenes de Cálculo Técnico de la Edificación y/o a la legislación específica de accesibilidad y ejecución de barreras arquitectónicas, todo ello sin perjuicio del mantenimiento de las fachadas exteriores. En Cantabria se implementará, según lo establecido en el artículo 4.4.4.
- Las obras de restauración total se considerarán de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro total del edificio, el acceso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destina y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán la posición de los huecos y la posición relativa de los forjados respecto a ellos.
- Las obras de demolición solo serán admitidas en elementos parciales del edificio, siempre que sean necesarias como complemento de las anteriores.
- Las obras de nueva edificación solo serán admitidas como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiese desaparecido total o parcialmente la edificación. En el caso de conservación ambiental, restauración y/o rehabilitación de la Porticada y Cálculo, así como en edificios de uso exclusivo docente, se admiten obras de nueva planta en edificios adyacentes y dependientes en los forjados de planta en planta, en todas las alturas de la edificación programada, armonizando con las características topológicas de ésta y con el cumplimiento de todos los requisitos de las ordenanzas de edificación.
- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta, en este último caso con la excepción señalada en el punto anterior.

2.002



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados

Fichas descriptivas

---

ORDENACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER



SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 35

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

PGOU SANTANDER

PGOU SANTANDER

ORDENACIÓN

PGOU SANTANDER

PGOU SANTANDER

PORTICADA (PLAZA) 3 LATERAL 2.003



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 2 - Estructural  
Uso Predominante: Terciario

OBSERVACIONES:

Misma edificación que 2.8

OBRAS PERMITIDAS:

- 1. Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.
2. La obra de acondicionamiento y restauración parcial se centrará en su envolvente original...
3. La obra de restauración ambiental...
4. Las obras de nueva edificación solo serán admitidas cuando por causas sobrevenidas hubieran desaparecido total o parcialmente la edificación...

2 - Estructural  
Terciario



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PORTICADA (PLAZA) 3 2.004



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 2 - Estructural  
Uso Predominante: Terciario

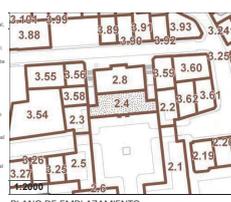
OBSERVACIONES:

Misma edificio que 2.8

OBRAS PERMITIDAS:

- 1. Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.
2. La obra de acondicionamiento y restauración parcial se centrará en su envolvente original...
3. La obra de restauración ambiental...
4. Las obras de nueva edificación solo serán admitidas cuando por causas sobrevenidas hubieran desaparecido total o parcialmente la edificación...

2 - Estructural  
Terciario



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PORTICADA (PLAZA) 2 2.005



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 2 - Estructural  
Uso Predominante: Equipamiento (administración AD.6)

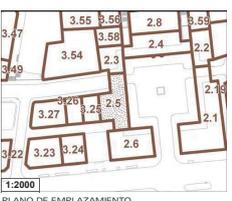
OBSERVACIONES:

Misma edificación que 2.8

OBRAS PERMITIDAS:

- 1. Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.
2. La obra de acondicionamiento y restauración parcial se centrará en su envolvente original...
3. La obra de restauración ambiental...
4. Las obras de nueva edificación solo serán admitidas cuando por causas sobrevenidas hubieran desaparecido total o parcialmente la edificación...

2 - Estructural  
Equipamiento (administración AD.6)



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CALVO SOTELO 25 2.006



FACHADA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nivel de Protección: 2 - Estructural  
Uso Predominante: Equipamiento (administración AD.7)

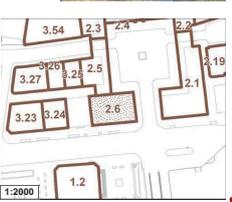
OBSERVACIONES:

Misma edificación que 2.8

OBRAS PERMITIDAS:

- 1. Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.
2. La obra de acondicionamiento y restauración parcial se centrará en su envolvente original...
3. La obra de restauración ambiental...
4. Las obras de nueva edificación solo serán admitidas cuando por causas sobrevenidas hubieran desaparecido total o parcialmente la edificación...

2 - Estructural  
Equipamiento (administración AD.7)



PLANO DE EMPLAZAMIENTO

Edificios catalogados  
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

PGOU SANTANDER

PGOU SANTANDER

